



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN Y LA ENTIDAD COLABORADORA E.I. PEPITA PÉREZ PARA EL PROGRAMA DE AYUDA A LAS FAMILIAS PARA EL FOMENTO DE LA ESCOLARIZACIÓN EN EL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL EN ANDALUCÍA.**

**REUNIDOS**

De una parte, D. **JUAN MANUEL LÓPEZ MARTÍNEZ**, en calidad de Director General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, con sede en C/ Judería 1, 41016 Carnas (Sevilla), actuando en función de las competencias que se le otorgan a través del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo de Medidas Urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía.

Y de otra, D/D<sup>a</sup> Isabel Jurado Castro, Alcalde/Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Chiplona y número de identificación fiscal P1101600C, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, titular del Centro E.I. Pepita Pérez - 11011822, adherido al Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, en virtud de la Resolución de 18 de Abril de 2017, de la Dirección General de Planificación y Centros de la Junta de Andalucía y como entidad colaboradora de la Agencia Pública Andaluza de Educación en virtud de lo dispuesto en la Base Séptima del Anexo II del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad y legitimación suficientes para otorgar el presente Convenio y a tal efecto,

**EXPONEN**

**PRIMERO:** El Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, regula el Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía (en adelante Programa de ayuda) y la adhesión a dicho Programa de los centros educativos exclusivos de primer ciclo de educación infantil, que no sean de titularidad de la Junta de Andalucía.

**SEGUNDO:** Mediante la disposición final segunda de dicho Decreto Ley, se modifican los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, aprobados por el Decreto 219/2005 de 11 de octubre, para incluir entre sus funciones y potestades administrativas "la gestión de la gratuidad o las bonificaciones que, en su caso, correspondan a las familias en el primer ciclo de educación infantil", así como "ejercer la potestad subvencionadora, incluyendo la tramitación o resolución de los procedimientos de reintegro o sancionadores que, en su caso, procedan".

**TERCERO:** En la base Séptima de las bases reguladoras por las que se rige el Programa de ayuda, se establece la obligatoriedad de suscribir un convenio de colaboración entre la entidad colaboradora y la Agencia Pública Andaluza de Educación, para cuyo cometido se faculta a la Dirección General de esta Agencia.

**CUARTO:** El procedimiento de concesión de las ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, siendo el ámbito territorial de dicha concurrencia la Comunidad Autónoma de Andalucía y rigiéndose las ayudas de este Programa, además de por las bases reguladoras del mismo, por lo previsto en las siguientes normas

a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.

Pág.: 1 / 5

Código Seguro de Verificación: Nsbsbhp3+vv+1LAIVmOB8JLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificarFirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificarFirma/</a>			
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	LOPEZ MARTINEZ, JUAN MANUEL		FECHA Y HORA
ID. FIRMA	firma.ccd_junta-andalucia.es	Nsbsbhp3+vv+1LAIVmOB8JLYdAU3n8j	PÁGINA
			1/5
 Nsbsbhp3+vv+1LAIVmOB8JLYdAU3n8j			

FIRMADO POR	ISABEL JURADO CASTRO	FECHA Y HORA	02/05/2017 14:18:47	VÍA SMS
-------------	----------------------	--------------	---------------------	---------

Código Seguro de verificación: q3pmCSNthDOUFFMDVDQUFEQjNCQjYw. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION		FECHA Y HORA
ID. FIRMA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	q3pmCSNthDOUFFMDVDQUFEQjNCQjYw	PÁGINA
			1 / 5
			



procedimiento de admisión para el primer ciclo de la educación infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las escuelas infantiles y centros de educación infantil de convenio.

d) Fijar el precio del servicio de atención socioeducativa establecido en el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, para todo el alumnado del centro y mantenerlo como mínimo un curso escolar conforme a lo establecido en el apartado 6 d) de la Base Séptima.

e) Publicar en el tablón de anuncios del centro las notificaciones de la propuesta de resolución y de resolución de concesión de las ayudas.

f) Incluir en la señalización exterior de los centros y en la publicidad de los mismos el hecho de participar en el Programa de ayuda, mediante los modelos que, en su caso, se aprueben.

g) Certificar cada mes la asistencia diaria del alumnado al que va dirigida esta ayuda.

h) Comunicar las bajas o los cambios de centro del alumnado usuario del servicio que haya obtenido bonificación, que se produzcan a lo largo del curso escolar, en cuanto se tenga conocimiento de ello.

i) Conservar durante cinco años la documentación justificativa del Programa de ayuda, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, sin perjuicio de las interrupciones que operen sobre dicho plazo conforme al artículo 39 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

j) Someterse a las actuaciones de comprobación y control que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

k) Comprometerse a permanecer adherido al programa al menos un curso escolar en las condiciones establecidas en el apartado 6 j) de la Base Séptima.

l) El cumplimiento de todas las obligaciones laborales, sociales y económicas derivadas del convenio colectivo que sea de aplicación con respecto a su personal.

**QUINTA:** Todas las funciones de tratamiento de la información derivadas de la gestión de este convenio y en concreto las previstas en los párrafos a), b), d), e), g) y h) de la estipulación cuarta se desarrollarán por la entidad colaboradora a través del sistema de información SENECA, en consonancia con lo previsto en el Decreto 258 /2010, de 11 de mayo, por el que se regula el mencionado sistema.

**SEXTA:** Para proceder al abono de las ayudas por parte de la Agencia Pública Andaluza de Educación, la entidad colaboradora, dentro de los 10 primeros días de cada mes, validará la liquidación correspondiente a la mensualidad anterior, aportando a través del sistema SENECA y suscrita por la persona titular del centro o persona que la represente, la siguiente documentación:

a) Resumen de los datos relativos a la ayuda.

b) Relación nominativa de los niños y niñas usuarios de cada servicio que hayan obtenido bonificación, con indicación del servicio recibido, el precio del mismo y el importe de la bonificación concedida, así como cualquier otra ayuda o subvención recibida para la misma finalidad.

c) Certificado de asistencia diaria de los niños y niñas que hayan obtenido bonificación.

d) En su caso, la relación nominativa de las bajas que se produzcan.

**SÉPTIMA:** El abono de las ayudas se realizará de manera fraccionada por mensualidades vencidas, previa justificación según lo establecido en la estipulación anterior. Este pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad colaboradora haya designado mediante la aportación de certificado de titularidad a través de SENECA. Asimismo la Agencia Pública Andaluza de Educación, se compromete a realizar el pago en el plazo de 20 días desde que la justificación presentada sea calificada como conforme por parte de la Agencia.

**OCTAVA:** De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras por las que se rige el Programa de ayuda, la incoación, instrucción y resolución del procedimiento de reintegro corresponde a la Dirección

Código Seguro de Verificación: Nsbsbahp3+v+1LAIvmOB8jLYdAU3n8j . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificarfirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificarfirma/</a>			
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	LOPEZ MARTINEZ, JUAN MANUEL	FECHA Y HORA	02/05/2017 13:26:25
ID. FIRMA	firma.ced.junta-andalucia.es	Nsbsbahp3+v+1LAIvmOB8jLYdAU3n8j	PÁGINA 3/5
 Nsbsbahp3+v+1LAIvmOB8jLYdAU3n8j			

FIRMADO POR	ISABEL JURADO CASTRO	FECHA Y HORA	02/05/2017 14:18:47	VÍA SMS
-------------	----------------------	--------------	---------------------	---------

Código Seguro de verificación: q3pmCSNThDOUFFMDVDQUFEQjNCQjYw. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION	FECHA Y HORA	02/05/2017 14:18:48
ID. FIRMA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	q3pmCSNThDOUFFMDVDQUFEQjNCQjYw	PÁGINA 3 / 5
			



**DECIMOSEGUNDA:** De conformidad con el apartado 3 m) del artículo 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la entidad colaboradora percibirá una compensación económica derivada de los costes de su participación en la gestión de las ayudas, proporcional al número de alumnos matriculados en el procedimiento ordinario para cada curso escolar y de beneficiarios de ayudas en la resolución anual de la correspondiente convocatoria en el centro educativo de primer ciclo de educación infantil adherido al Programa de ayuda y por una cuantía cuya fórmula se determinará anualmente a través de resolución de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

**DECIMOTERCERA:** Son causas de resolución del presente Convenio, con la consiguiente extinción de la condición de entidad colaboradora, las siguientes:

- a) El mutuo acuerdo de las partes.
- b) Cese de la actividad, extinción de la entidad o modificación de las condiciones que dieron lugar a la consideración como entidad colaboradora y en todo caso la no permanencia en el Programa de ayuda.
- c) Incumplimiento de alguna de las cláusulas contenidas en el presente convenio.
- d) La finalización del periodo de vigencia estipulado.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente Convenio en el lugar y fecha indicados.

Código Seguro de Verificación: Nsbsbahp3+v+1LAIVmOB8jJLYdAU3n8j . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	LOPEZ MARTINEZ, JUAN MANUEL	FECHA Y HORA	02/05/2017 13:25:25
ID. FIRMA	firma.ced.junta-andalucia.es Nsbsbahp3+v+1LAIVmOB8jJLYdAU3n8j	PÁGINA	5/5
 Nsbsbahp3+v+1LAIVmOB8jJLYdAU3n8j			

FIRMADO POR	ISABEL JURADO CASTRO	FECHA Y HORA	02/05/2017 14:18:47	VÍA SMS
-------------	----------------------	--------------	---------------------	---------

Código Seguro de verificación: q3pmCSNthDOUFFMDVDQUFEQjNCQjYw. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION	FECHA Y HORA	02/05/2017 14:18:48
ID. FIRMA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> q3pmCSNthDOUFFMDVDQUFEQjNCQjYw	PÁGINA	5 / 5
			